



## Dirección de Secretaría General

### RESOLUCIÓN N° 986

#### EL SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de mayo del año 2018



#### CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 643 de fecha 24 de mayo del 2018, suscrito por la Lic. Germania Tapuy, Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, con Resolución de Concejo Municipal No. 606, de la Sesión Ordinaria del 11 de Octubre de 2017, se remite a la Comisión para el estudio y análisis correspondiente, el proyecto de Ordenanza que determina el sistema de gestión de Riesgos en el cantón Tena, presentado por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, mediante memorando N° 33 GADMT-DSCGR-2016, de fecha 5 de Octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 665, de la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2017, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión, correspondiente al año 2017, en la cual consta el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 389, establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. (...);

Que, el artículo 390, de la norma ibídem, manifiesta que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

Que, el artículo 397, numeral 5, de la norma ibídem, establece que para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a: 5) Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 54, literal k) regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; o), establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el regular y controlar las construcciones en las circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;



**Que**, el artículo 140, de la norma ibídem, determina que el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 64, párrafo primero, manifiesta que en el diseño e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, se promoverá la incorporación de acciones favorables al ecosistema, mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales;

**Que**, la Ley de seguridad pública y del Estado, en su artículo 11, literal d, indica que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

**Que**, es una prioridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, garantizar la seguridad integral de las ciudadanas y ciudadanos del cantón Tena mediante políticas y regulaciones para el establecimiento de un sistema de gestión de riesgos, aplicable a todo el territorio cantonal;

**Que**, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 31. COMISIONES TÉCNICAS, señala: "Se crearán las comisiones técnicas cuando las comisiones permanentes consideren necesario, o decidan que amerita un estudio más profundo y técnico, sobre un tema o problema. La comisión técnica remitirá sus informes a la comisión permanente de la que se derivó su necesidad. Durarán las comisiones técnicas únicamente por el tiempo requerido para el análisis y la presentación de sus informes";

**Que**, la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, con la presencia y participación de las señoras y señor Concejal, miembros de la Comisión y el aporte de los funcionarios Municipales, procedieron al estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza, en la Sesión Ordinaria del 07 de abril, 24 de mayo de 2017 y 23 de mayo de 2018, respectivamente;

**RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Determina el Sistema de Gestión de Riesgos en el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

Tena, 5 de Junio del año 2018.



*[Firma manuscrita]*  
Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



**Enviado a:**

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección de Riesgos
- ✓ Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana
- ✓ Archivo

